



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 06/2019
AL CONTRATO 18/19**

CONVENIO MODIFICATORIO No. 06/2019 AL CONTRATO NÚMERO 18/19, DE FECHA 14 CATORCE DE MAYO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA LAO S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE LUIS CONTRERAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO ACTUAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **“LAS PARTES”**; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, celebraron el contrato número 18/19, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, mediante el cual **“EL INSTITUTO”**, contrata a **“EL PROVEEDOR”**, la adquisición de Material de Limpieza, por un monto de \$ 95,110.49 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 49/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que el instituto requiere ampliar la adquisición de material de limpieza, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. En razón de lo anterior **“LAS PARTES”** Ratifican el contenido de las declaraciones y cláusulas plasmadas en el contrato número 18/19 materia del presente convenio modificatorio prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes y que es su deseo modificar **“EL CONTRATO”**, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Las partes convienen en extender los alcances del contrato número 18/19 para aumentar los siguientes artículos:

ARTICULO	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE
Cloro 13% en presentación de 20 lts Mr. Impecable	BIDON	36	\$ 145.63	\$ 5,242.68



ARTICULO	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE
Limpiador multiusos aroma lavanda 20lts Mr. Impecable	BIDON	36	\$ 91.02	\$ 3,276.72
Limpiador multiusos aroma lima-limón 20lts Mr. Impecable	BIDON	6	\$ 91.02	\$ 546.12
Limpiador multiusos aroma mar fresco 20lts Mr. Impecable	BIDON	4	\$ 91.02	\$ 364.08
Limpiador multiusos aroma pino 20lts Mr. Impecable	BIDON	6	\$ 91.02	\$ 546.12
Pastilla cloro 1" Mr. Impecable	PZA	200	\$ 1.82	\$ 364.00
Shampoo para manos 20lts Mr. Impecable	BIDON	20	\$ 169.90	\$ 3,398.00
Sarricida Liquido 20lts Mr. Impecable	BIDON	1	\$ 109.22	\$ 109.22
SUBTOTAL				\$ 13,846.94
IVA				\$ 2,215.51
TOTAL				\$ 16,062.45

SEGUNDA. - Las partes convienen en modificar el monto original del contrato, incrementando la cantidad de \$16,062.45 (DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N. IVA incluido), importe que no rebasa el 20% veinte por ciento del monto original del contrato No. 18/19.

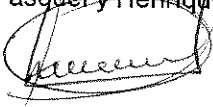
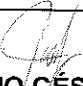
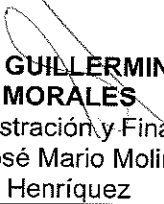
TERCERA. - Quedan subsistentes las demás clausulas, párrafos y anexos del contrato número 18/19 materia del presente convenio modificatorio y que no fueron modificadas a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - En las controversias que se susciten por la interpretación del presente convenio se estará a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable, así como a lo estipulado en las cláusulas del contrato original.

Las partes declaran que el presente convenio está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe o cualquier otro vicio que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades de las partes.

Leído y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales, lo firman en tres tantos originales, en la ciudad de Zapopan Jalisco el 16 de octubre de 2019



"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
<p>DR. ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p> 	<p>N1-ELIMINADO 6 JORGE LUIS CONTRERAS MARTINEZ COMERCIALIZADORA LAO S.A. DE C.V</p>
<p>Testigo:</p>	<p>Testigo:</p>
<p> C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p>	<p> MTRA. SONIA GUILLERMINA AGUILAR MORALES Directora de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p>

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL ITJMMPYH NUMERO 18/19.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."